

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 00949

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y por la señora Superintendente de Compañías Encargada en su Resolución No. ADM-87-058 del 8 de abril de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de febrero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA.

QUE el señor Marco Antonio Valdez Chiriboga, con el patrocinio del doctor Ernesto Valle Lozano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DO.ICL.87.005 del 27 de febrero de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RE-87-165 del 8 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA. por DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1- 00949

Compañía: PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI"
C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 40 ABR. 1987

Dr. Luis Salazar Mécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL4
GE/adem
DL:AJT
Exp. No. 25698-82

CERTI-

04800 -

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita
en el Registro Mercantil bajo el Rubro Libro -
de Industriales con el No 9 y anotado en el
Repertorio bajo el No 162 - x-x-x-x-x-x -x-x-x-

Machala, a 21 de Abril de 1987



ABG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGIS. RADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

16 APR 1987